



USO EXCLUSIVO CONTEC

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **2576**

DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.

Fecha: **JUNIO – 19 - 2024**

Acto: **PODER GENERAL**

Otorgantes: De: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, ----------NIT. 860.012.336-1

Representante Lega Suplentel:

MARIA MONICA VIVAS RODRIGUEZ, CC. 51.793.674 de Bogotá D.C

A favor de:

JUAN FELIPE MORA ARROYAVE, ---------- CC. 94.403.818 de Cali

Derechos Notariales: Sin cuantía.

VIGENCIA: INDETERMINADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **diecinueve (19)** días del mes de **junio del año dos mil veinticuatro (2024),** ante mí **RODOLFO GALVIS BLANCO, NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.,** se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA RECIBIDA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO.

MARIA MONICA VIVAS RODRIGUEZ, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.793.674 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 860.012.336-1, conforme acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza; por

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 14317Ya37PACE73

medio del presente escrito, confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JUAN FELIPE MORA ARROYAVE**, quien dice ser mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.403.818 de Cali, para que, en su calidad de DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL ANTIOQUIA, CHOCO Y EJE CAFETERO, y en nombre y representación de la sociedad **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC** ejecute los siguientes actos y contratos: – **PRIMERO.** - Promueva, fomente y comercialice productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud metrología y todos aquellos que constituyen el objeto social del ICONTEC.----- **SEGUNDO.** - Suscriba ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública y oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actos necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado con ICONTEC. ----------

TERCERO. - Celebre contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

CUARTO. - Se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por cualquier representante legal de ICONTEC, o no se den las causales que la ley establece para su terminación. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

LA COMPARECIENTES HACE CONSTAR QUE:----------

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, números correctos de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la otorgante la aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. Conoce la ley y sabe que El notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: La otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la ***Notaría 20 de Bogotá***, ni su huella digital, ni de su documento de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderada soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa079748526, Aa079748527, Aa079748528.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11202DCAUA5DG9aD 09-06-22 10-05-24 cadena s.a.

RESOLUCIÓN No. 773 DE ENERO 26/2024	
DERECHOS LEGALES.	
NOTARIALES.	$ 81.900
IVA.	$ 36.594
SUPERINTENDENCIA.	$ 8.700
CTA. ESPECIAL PARA NOTARIAD.....	$ 8.700
RETENCIÓN EN LA FUENTE.	$0

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____ RADICÓ _____

DIGITÓ Mayerlina _____ Vo.Bo. _____

IDENTIFICÓ _____ HUELLAS / FOTO PC _____

LIQUIDÓ _____ CERRÓ _____

REV./LEGAL _____ ORGANIZÓ _____

REG. BIOMÉTRICO _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2576

Ca479169804

Notaría 20 del circulo de Bogotá

Notaría 20 De Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601-9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s) 7424900
notario@notaria20bogota.com
RESPONSABLE DE IVA
RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FESE - 39563
Fecha de generación 19/Jun/2024 2:39 pm
Fecha de expedición 19/Jun/2024 2:39 pm

Resolucion I.C.A 304

Información del Trámite

Escritura No: **2576**

Radicado: **202402912**

Naturaleza del Acto: **PODER POR ESCRITURA PUBLICA**

Legalizada en: **19/Jun/2024**

Datos del Adquiriente

Nombre: Instituto Colombiano De Normas Tecnicas ***(Poderdante)***
Documento: N.I.T. 860012336-1
Dirección: Colombia, Distrito Capital, Bogotá (KR 37 52 95)
Actividad Económica: Educación De Instituciones Universitarias O De Escuelas Tecnológicas (8543)
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION	Valor	Valor por Acto
PODER POR ESCRITURA PUBLICA		**$ 246,594.00**
Derechos Notariales (Resolución 00773 De 26/01/2024)	$ 81,900.00	
Hojas De La Matriz	$ 25,000.00	
Hojas Copia Escritura (1 Copias) (0 Simples)	$ 55,000.00	
Diligencias	$ 3,200.00	
Autenticacion Biometrica En Linea	$ 8,800.00	
Firma Digital	$ 9,400.00	
Domicilio	$ 9,300.00	
Recaudos Fondo De Notariado	$ 8,700.00	
Recaudos Superintendencia	$ 8,700.00	
Impuesto a las ventas (19%)	$ 38,594.00	
	Total	**$ 246,594.00**

Total Gastos de la Factura	**$ 192,600.00**
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	**$ 53,994.00**
Valor Total de la Factura	**$ 246,594.00**

Són: Doscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: (PAGO ELECTRONICO) Pago Electrónico No **104944241** Banco Popular **$ 246,594.00**

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
N.I.T. 860012336 -1	Instituto Colombiano De Normas Tecnicas
C.C. 94403818	Mora Arroyave Juan Felipe

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Notaría 20 De Bogotá PAGADO
19 JUN 2024
Diana Janneth Rodriguez Daza
☐ CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ TARJETA
VALOR $

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Formulario No. 18764070887579 del 18 de mayo del 2024 con vigencia de 6 meses - FESE 22816 AL 50000
Proveedor Tecnológico: RODOLFO GALVIS BLANCO NIT 13740601
Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9
SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19
La factura electrónica y la representación gráfica será enviada al correo electrónico del adquiriente

República de Colombia cadena. Papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. cadena. 10-05-24

11434APEC377Y83Y

83 años 1945 2028

2576

Ca479169803

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 16:25:25
Recibo No. AA24964784
Valor: $ 7,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN A249647844283C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL
Nit: 860.012.336-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002698
Fecha de Inscripción: 11 de marzo de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 No 69 - 76 / Torre 4 / Piso 9 Y 10 - Edificio Elemento
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cliente@icontec.org
Teléfono comercial 1: 5806419
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 26 No 69 - 76 / Torre 4 / Piso 9 Y 10 Edi
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@icontec.org
Teléfono para notificación 1: 5806419
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Ca479169803
cadena. NL 6945953410 10-05-24
Constanza del Pilar Puentes Trujillo
11433EC377Ya3EPA

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de febrero de 1997, otorgado(a) en Alcaldia Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 1997 bajo el número: 00002823 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC.

Por Certificado Especial Aclaratorio de la Alcaldia Mayor de Bogotá del 27 de enero de 1999, inscrito el 18 de febrero de 1999 bajo el número 00020000 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se aclaró el certificado de inscripción del 05 de marzo de 1997.

Que dicha entidad obtuvo su personeria jurídica número : 2996 el 28 de septiembre de 1963, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 75 de la Asamblea General del 1 de agosto de 2018, inscrito el 20 de septiembre de 2018 bajo el número 00309291 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, por el de: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479169802

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 18:37:21
Recibo No. AA24964787
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24964787442856

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de marzo de 2124.

OBJETO SOCIAL

ICONTEC tiene por objeto, por una parte, apoyar al gobierno nacional en su función de organismo nacional de normalización, y, por otra parte, promover en las organizaciones la transformación cultural, productividad, competitividad, sostenibilidad, seguridad, confianza, y calidad de los productos y servicios, además de facilitar el intercambio comercial, y proteger la salud y la vida del consumidor y la del medio ambiente. Con este propósito, desarrollará actividades técnicas de normalización, evaluación de la conformidad, cooperación y asesoría, servicios de laboratorio de metrología y ensayo, programas de formación y capacitación y divulgación de información especializada. En general, desarrollará en Colombia o el extranjero, cualquier actividad relacionada con su objeto social, dentro del marco legal y conforme a los parámetros reconocidos en el ámbito nacional e internacional. En particular, ICONTEC desarrollará las siguientes funciones y actividades: 1. Actividades técnicas de normalización. A. Liderar la elaboración y aprobar las normas, guías técnicas colombianas y demás documentos normativos que sean convenientes para el desarrollo de los sectores privado, público y social, con miras a promover o coordinar los esfuerzos que tiendan al mejoramiento de la calidad tanto de los productos fabricados, transformados, utilizados o comercializados, como de los servicios ofrecidos y prestados en el mercado. B. Elaborar normas de funcionamiento que permitan evaluar la eficiencia de los servicios, máquinas, equipos y demás elementos de producción. C. Sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, llevar la representación de Colombia ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización. D. Promover la identificación, formulación y evaluación de políticas y estrategias nacionales en normalización, administración de la calidad, incremento de la productividad y modernización empresarial. E. Conceptuar al gobierno nacional a través del ministerio correspondiente sobre las solicitudes de creación de unidades sectoriales de normalización, asesorarlas, hacerles seguimiento e informar periódicamente sobre su gestión al ministerio. F. Preparar y proponer a la comisión intersectorial de la

Ca479169802
10-05-24
cadena.
11432377Ya33PACE

calidad o al ente que en su defecto cumpla esta función, previa consulta con las entidades reguladoras, comités de normalización, unidades sectoriales de normalización y demás partes interesadas, el programa anual de normalización y sus correspondientes actualizaciones, de tal forma que esté acorde con las necesidades del desarrollo nacional, el bienestar y salud de los colombianos y la protección del ambiente. G. Asesorar al gobierno nacional en todo lo concerniente a la normalización técnica y en la definición de las políticas oficiales sobre el uso de normas. H. Como organismo nacional de normalización, las demás que le sean asignadas por el gobierno nacional. 2. Actividades de evaluación de la conformidad. A. Diseñar y prestar servicios de evaluación de la conformidad y certificación de productos, procesos, servicios y sistemas de gestión, inspección, sostenibilidad y cambio climático, personal, metrología y ensayos, y demás aplicables a ese conjunto, bajo los parámetros de la normatividad vigente, las políticas del estado y los lineamientos establecidos a nivel internacional. B. Diseñar y prestar servicios de acreditación en los sectores de salud y educación, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas del estado y los lineamientos establecidos a nivel internacional. 3. Actividades de cooperación y asesoría a. Apoyar y promover la productividad, competitividad, sostenibilidad, estandarización y mejora de procesos de las organizaciones, a través de la realización de estudios, asistencia técnica, acompañamiento y consultoría. B. Fomentar y contribuir a la implementación y establecimiento de normas de sistemas de gestión, producto, proceso y servicio en las organizaciones que contribuyan a su crecimiento y desarrollo, así como al cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental. C. Gestionar integralmente proyectos que impulsen el desarrollo de sectores y cadenas productivas, la gestión tanto de calidad como ambiental y la aplicación de tecnologías limpias. D. Gestionar recursos de cooperación internacional, aportes del sector privado y de entidades estatales, además de alianzas con universidades e instituciones interesadas, así como la administración y representación de proyectos de otros organismos con intereses alineados a los de ICONTEC. 4. Actividades de formación y capacitación relacionadas con el objeto social, dentro de parámetros reconocidos en el ámbito nacional e internacional. A. Diseñar programas y prestar servicios de educación informal, por sí misma o en asocio con otras entidades, para la formación y especialización del recurso humano. B. Realizar programas conjuntos de educación formal en asocio o alianza con instituciones de educación superior

legalmente reconocidas. 5. Actividades de laboratorio de metrología y ensayo. A. Propender por el mejoramiento de los laboratorios existentes y prestar servicios de laboratorio de metrología y ensayos. 6. Actividades de difusión de información especializada. A. Difundir y divulgar las normas, guías técnicas, documentos normativos y las tecnologías de administración y aseguramiento de calidad y productividad, mediante la utilización de sistemas adecuados y la participación en eventos nacionales o en el exterior que se relacionen con su objeto social. B. Servir como punto de información en materia de normalización técnica y servicios técnicos, de acuerdo con los requerimientos del gobierno nacional, los sectores económicos y los acuerdos regionales e internacionales suscritos por Colombia. 7. Actividades transversales. A. Participar en actividades y eventos de carácter nacional o internacional relacionados con cualquiera de las áreas de servicio que integran o constituyen el objeto social, así como establecer relaciones y desarrollar programas conjuntos con entidades análogas o afines. B. Promover y adelantar estudios e investigaciones en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad, productividad, competitividad y sostenibilidad de las organizaciones. C. Suscribir convenios y contratos con las entidades del gobierno nacional u organismos privados, para ejecutar programas específicos de normalización, evaluación de la conformidad, formación y capacitación, laboratorios u otros temas relacionados con el objeto social, así como administrar los recursos que le sean entregados para tales fines. D. Contribuir a través de los servicios de normalización, certificación, inspección, desarrollo sostenible formación y capacitación, metrología y ensayos, con la preservación del medio ambiente. E. Prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, en las áreas o campos de acción como pueden ser, pero sin limitarse a: Servicios de asesoría en seguridad y salud en el trabajo; psicología en seguridad y salud en el trabajo; ingeniería en seguridad y salud en el trabajo; higiene y seguridad industrial; programas en medicina preventiva y del trabajo; gestión en la identificación y control de peligros y riesgos laborales, investigación en seguridad y salud en el trabajo en las áreas técnicas; investigación de accidentes de trabajo en las áreas técnicas; educación y capacitación; diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; asesoraría en las condiciones de trabajo de las empresas y sus trabajadores aplicando estándares de administración de seguridad y salud ocupacional; consultoría en seguridad y salud en el trabajo; seguridad industrial, ergonomía, seguridad social y legislación en

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169801
Ca479169801
cadena. 10-05-24
114317Ya3PPACE73

seguridad y salud; y todas las demás actividades relacionadas con la seguridad y prevención laboral garantizando la protección de los trabajadores. F. Prestación de servicios de supervisión e interventoría técnica de proyectos en general, a empresas del sector público y privado. En virtud de sus funciones y actividades, ICONTEC podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directa o indirectamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de ICONTEC. Adicionalmente, ICONTEC podrá adquirir toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; enajenarlos a título oneroso y eventualmente a título gratuito; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, por sí mismo o con otras instituciones del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional e internacional; celebrar contratos de fiducia y administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología.

PATRIMONIO

$ 53.765.794.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ICONTEC tendrá un director ejecutivo nombrado por el consejo directivo. El director ejecutivo ejercerá la representación legal de ICONTEC, y será nombrado para periodos de dos (2) años prorrogables de manera automática e indefinida. El director ejecutivo y sus suplentes cesarán en sus funciones por renuncia, incapacidad permanente, fallecimiento o decisión del consejo directivo, la cual no deberá estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo 1. El director ejecutivo tendrá dos (2) suplentes nombrados por el consejo directivo, de libre nombramiento y remoción, que lo

reemplazarán en el orden de precedencia que determine el consejo, en su ausencia o incapacidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: 1. Representar legalmente a ICONTEC y firmar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos nacionales e internacionales y documentos relacionados con el objeto social y que por su naturaleza le correspondan, de acuerdo con los límites y cuantías establecidos por el consejo directivo. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a ICONTEC; así como otorgar poder a terceros para que sean estos últimos los encargados de ejercer la representación judicial o extrajudicial. 3. Dirigir, con sujeción a las disposiciones del consejo directivo y la asamblea general de afiliados, las actividades del instituto para el cumplimiento de su objeto social. 4. Definir el sistema de gestión de ICONTEC y establecer las políticas, lineamientos y objetivos institucionales de acuerdo con las directrices del consejo directivo y la asamblea general de afiliados. 5. Someter a consideración del consejo directivo los planes, programas e iniciativas específicas para el adecuado desarrollo del objeto social. 6. Firmar el balance general y demás estados financieros. 7. Presentar al consejo directivo para su aprobación, los estados financieros, la ejecución presupuestal y el informe de su gestión, así como garantizar la adecuada divulgación y socialización. 8. Elaborar y presentar anualmente ante la asamblea general de afiliados, el informe sobre su gestión respecto del año inmediatamente anterior. 9. Realizar las modificaciones de la organización administrativa interna de ICONTEC, velando por el adecuado y eficiente funcionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos; así como aprobar la creación y supresión de cargos. 10. Rendir los informes correspondientes cuando así sea requerido por la asamblea general de afiliados, el consejo directivo o sus comisiones asesoras. 11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentos de ICONTEC con ocasión del desarrollo de su objeto social. 12. Convocar al consejo directivo, a sus comisiones asesoras y a la asamblea general de afiliados a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere pertinente o se le solicite según los estatutos o reglamentos internos aplicables. 13. Adoptar y ejecutar las políticas y disposiciones para asegurar la sostenibilidad de ICONTEC, en coordinación con el consejo directivo. 14. Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169800
Ca479169800
10-05-24
cadena. NR.
11435A3APEC377Y8

le corresponden o le sean asignadas por el consejo directivo. Parágrafo 1. El director ejecutivo y sus suplentes, según el caso, requerirán autorización del consejo directivo para celebrar actos o contratos en nombre de ICONTEC, que individual o conjuntamente asciendan o superen el equivalente a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV). Si se tratare de contratos para la venta de los servicios o productos ofrecidos por ICONTEC al mercado, el límite será de dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (2.500 SMLMV). Parágrafo 2. El director ejecutivo se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de ICONTEC, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con la ley, los estatutos y demás documentos corporativos, se hubieren reservado a la asamblea general de afiliados o al consejo directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1062 del 25 de mayo de 2015, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2015 con el No. 00252589 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Roberto Enrique Montoya Villa	C.C. No. 79155110

Por Acta No. 1085 del 25 de enero de 2017, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2017 con el No. 00271154 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Angela Maria Alvarez Patiño	C.C. No. 30402563

145 años

2576

Ca479169799

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 15:37:28
Recibo No.: AA24964704
Valor: $ 7.930

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2496478442656

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1121 del 29 de enero de 2020, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 00332340 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Segundo Suplente	Maria Monica Vivas Rodriguez	C.C. No. 51793674

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 8291557
Miembro Junta Directiva	Paula Andrea Cardona Franco	C.C. No. 52087709
Miembro Junta Directiva	Hernan Dario Betancur Cadavid	C.C. No. 94482327
Miembro Junta Directiva	Jairo Alfonso Gomez Rodriguez	C.C. No. 91256158
Miembro Junta Directiva	Luis Hernando Solarte Salazar	C.C. No. 76307509
Miembro Consejo Directivo	Guillermo Alfonso Botero Oviedo	C.C. No. 79446940
Miembro Consejo Directivo	Marcelo Carlos Fritz	C.E. No. 7277867
Miembro Consejo Directivo	Juan Carlos Galeano Muñoz	C.C. No. 72130045
Miembro Consejo Directivo	Jimena Arango Pilonieta	C.C. No. 51836134
Miembro	Maria Ximena Gomez	C.C. No. 52390141

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479169799

10-05-24

11434APECPJTY838

Consejo Directivo	Gaitan	

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Fredy Orlando Carvajal Cristancho	C.C. No. 74369392
Miembro Suplente Junta Directiva	Olga Marcedes Vinasco Lozano	C.C. No. 29785696
Miembro Suplente Junta Directiva	Ana Maria Diaz Montoya	C.C. No. 24335876
Miembro Suplente Junta Directiva	Marisol Sanchez Gonzalez	C.C. No. 46365781
Miembro Suplente Junta Directiva	Claudia Patricia Avendaño Calderon	C.C. No. 52216213
Miembro Suplente Consejo Directivo	Jhon Jairo Roldan Duque	C.C. No. 71773011
Miembro Suplente Consejo Directivo	Luis Conrado Suárez Hincapié	C.C. No. 98622931
Miembro Suplente Consejo Directivo	Remesis Munir Gomez Cabarcas	C.C. No. 72178752
Miembro Suplente Consejo Directivo	Ana Maria Dieppa Olarte	C.C. No. 22732718
Miembro Suplente Consejo Directivo	Juan Mauricio Montoya Correa	C.C. No. 98545580

2576

Ca479169798

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 10:37:25
Recibo No. AA24664786
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249647842856

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 83 del 11 de agosto de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2023 con el No. 00365635 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Guillermo Alfonso Botero Oviedo	C.C. No. 79446940
Miembro Consejo Directivo	Marcelo Carlos Fritz	C.E. No. 7277867
Miembro Consejo Directivo	Juan Carlos Galeano Muñoz	C.C. No. 72130045
Miembro Consejo Directivo	Jimena Arango Pilonieta	C.C. No. 51836134
Miembro Consejo Directivo	Maria Ximena Gomez Gaitan	C.C. No. 52390141

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Directivo	Jhon Jairo Roldan Duque	C.C. No. 71773011
Miembro Suplente Consejo Directivo	Luis Conrado Suárez Hincapié	C.C. No. 98622931

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169798
10-05-24
11433ECPJTYa39PA

Miembro Suplente Consejo Directivo	Remesis Munir Gomez Cabarcas	C.C. No. 72178752
Miembro Suplente Consejo Directivo	Ana Maria Dieppa Olarte	C.C. No. 22732718
Miembro Suplente Consejo Directivo	Juan Mauricio Montoya Correa	C.C. No. 98545580

Por Acta No. 85 del 9 de agosto de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2023 con el No. 00373543 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 8291557
Miembro Junta Directiva	Paula Andrea Cardona Franco	C.C. No. 52087709
Miembro Junta Directiva	Hernan Dario Betancur Cadavid	C.C. No. 94482327
Miembro Junta Directiva	Jairo Alfonso Gomez Rodriguez	C.C. No. 91256158
Miembro Junta Directiva	Luis Hernando Solarte Salazar	C.C. No. 76307509

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 16:37:25
Recibo No. AA24964784
Valor: $ 7,950

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24964784442956

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Junta Directiva	Fredy Orlando Carvajal Cristancho	C.C. No. 74369392
Miembro Suplente Junta Directiva	Olga Mercedes Vinasco Lozano	C.C. No. 29785696
Miembro Suplente Junta Directiva	Ana Maria Diaz Montoya	C.C. No. 24335876
Miembro Suplente Junta Directiva	Marisol Sanchez Gonzalez	C.C. No. 46365781
Miembro Suplente Junta Directiva	Claudia Patricia Avendaño Calderon	C.C. No. 52216213

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 69 del 4 de agosto de 2015, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 00261773 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 00324763 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vivian Lorena Caicedo Garcia	C.C. No. 1015427797

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca479169797

10-05-24

11432PJ7Ya38PACE

Por Documento Privado del 30 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 con el No. 00321568 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Carolina Sanchez Sanchez	C.C. No. 1072640942

PODERES

Por Escritura Pública No. 6155 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2017, inscrita el 19 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00296228 compareció Angela Maria Alvarez Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 30.402.563 expedida en Manizales, quien actúa como representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, por medio de la presente escritura publica, confiere poder especial pero amplio y suficiente a el director de educación, doctor Carlos Humberto Pulido Riveros identificado con la cédula de ciudadanía 79.519.915, a el director comercial, doctor Leonardo David Fuquen Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.006, a la directora comercial regional Antioquia, choco y eje cafetero, a el director comercial regional centro y sur oriente, doctora Claudia Perez Santos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52 084 543, a el director u en acreditación en salud, Doctor Carlos Edgar Rodriguez Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.009, a el director comercial regional caribe, Doctor Simon Antonio Bolivar Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.134.051, a el director comercial regional sur occidente, Ingeniero Juan Felipe Moraárroyave, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.403.818, a la directora evaluación de la conformidad, ingeniera Mónica Vivas Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.793.674, para que en nombre representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud metrología y todos aquellos que constituyen el objeto social del ICONTEC para la ejecución del

presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública y oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actas necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso de goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC hasta por veinte(20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mininos mensuales legales vigentes. El límite de contratación de venta para el Dr. Leonardo David Fuquen Becerra será la suma de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo, (sic) podrán celebrar operaciones con proveedores, adquirir o enajenar a cualquier título y a nombre del instituto, bienes o servicios ajenos a los que corresponden a labores netamente comerciales. Tercera. Que por medio de esta escritura confiere poder especial pero amplio y suficiente a la directora de desarrollo humano, doctora Linda Carolina Sastoque Forero, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.771, para que en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC celebre contratos laborales, contratos de prestación de servicios profesionales, y suscripción de certificaciones laborales. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 425 de la Notaría Única de la Tebaida (Quindío), del 7 de diciembre de 2020, inscrita el 14 de Enero de 2021 bajo el número 00334994 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Angela María Álvarez Patiño identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, en su calidad de Representante Legal, del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Caro Sosa Pedro Vicente, identificado con cédula ciudadanía No. 79.617.961 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL, actúe como apoderado de asuntos de carácter tributario y contable ante cualquier jurisdicción como son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales; firmar en representación de la compañía cualquier formulario de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Ca479169796
cadena. NE 8090150349 10-05-24
114317Ya37PACEJP

impuestos o declaración de impuestos, adelantar cualquier trámite en la materia, adelantar trámites administrativos, dar respuesta a requerimientos y para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, frente a estas entidades y sus dependencias.

Por Escritura Pública No. 2016 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 19 de septiembre de 2018, inscrita el 20 de septiembre de 2018 bajo el número 00309289 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Angela María Álvarez Patiño identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, que en su calidad de representante legal, del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial a Mauricio Mendoza Pattin identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.194.483 expedida en Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 182.319 del c.S.J, para que en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, actué como apoderado de asuntos de carácter prejudicial o judicial ante cualquier jurisdicción, en trámites administrativos o de policía, en procesos arbitrales o conciliatorios, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, frente a cualquier corporación, entidad o autoridad, pública o privada de carácter nacional o extranjero. El apoderado queda facultado expresamente, para transigir, desistir, recibir, recurrir, oponerse, conciliar, absolver interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él, representar a la compañía en audiencia de conciliación, ante cualquier jurisdicción bien sea laboral administrativa, ordinaria, contenciosa administrativa, constitucional y/o especial entre otras, sin limitación de cuantía. Y en general, para realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC. Asi mismo, podrá delegar o sustituir y revocar estas facultades entre otro y otros apoderados especiales. Podrá además llevar la representación en todo lo relativo a obligaciones con la DIAN y representar al INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, en cualquier reclamación o recurso que estime convenientes. Se le faculta además para que

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169795

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 10:37:23
Recibo No. AA24964784
Valor: $ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24964784462E56

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscriba las escrituras públicas que se requieran para el debido cumplimiento del mandato contenido en esta escritura pública. Se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 7790 de la Notaria 62 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2018, inscrita el 11 de enero de 2019 bajo el registro No. 00312218 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, confiere poder especial pero amplio y suficiente a Diana Milena Arango Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.787.875, para que en nombre y representación del instituto de la referencia promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud, metrología y todos aquellos que constituyan el objeto social de ICONTEC. Para la ejecución del presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública u oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actas necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 10425 del 19 de ocubre de 2022, otorgada en la Notaría 62 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2022, con el No. 00358693 del libro I, la persona jurídica confirió poder especial a Luisa María Gómez Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43323377, para que en nombre y representación del instituto de la referencia promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud, metrología y todos aquellos que constituyan el objeto social del ICONTEC. Para la ejecución del presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública u oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actos necesarios a efectos de

cadena. 10-05-24
11435J3APECPJ7Y8

formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaria 62 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Febrero de 2023, con el No. 00361138 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder especial a Andrea Gonzalez Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.555.825 expedida en Bucaramanga, en su calidad de nueva Jefe de Compras y Logística del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, celebre contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce de ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para que en nombre y en representación del instituto de la referencia promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud, metrología y todos aquellos que constituyan el objeto social de ICONTEC. Para la ejecución del presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública u oficial, nacional o extranjera los contratos, pólizas de seguro y actos necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

145 años

2576

Ca479169794

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 16:37:25
Recibo No. AA24964784
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24964784428lC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000041 del 10 de agosto de 1999 de la Asamblea de Asociados	00027888 del 19 de enero de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 75 del 1 de agosto de 2018 de la Asamblea General	00309291 del 20 de septiembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 79 del 5 de agosto de 2020 de la Asamblea General.	00332083 del 25 de septiembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 86 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00376927 del 15 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2021 bajo el número 00335383 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ICONTEC BOLIVIA (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION BOLIVIA S.R.L)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Boliviana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC CHILE S.P.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC DEL PERÚ S.R.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169794
10-05-24
11434APECPJ7Ya3Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 18:37:25
Recibo No.: AA24964746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24964784428S6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC ECUADOR (ICONTEC INTERNACIONAL S.A)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Educación, servicios de Evaluación de la conformidad, Cooperación y proyectos especiales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC EL SALVADOR (ICONTEC DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Salvadoreña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC GUATEMALA S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Guatemalteca
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC HONDURAS S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Hondureña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- MEXICONTEC S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-01

Certifica:

Por Documento Privado del 29 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 16 de febrero de 2021 bajo el número 00335710 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, comunicó la sociedad matriz:
- ICONTEC BOLIVIA (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION BOLIVIA S.R.L)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Boliviana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

145 años

2576

Ca479169793

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 16:37:25
Recibo No. AA24964784
Valor: $ 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN A24964784462856

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC CHILE S.P.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC DEL PERÚ S.R.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC ECUADOR (ICONTEC INTERNACIONAL S.A)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC EL SALVADOR (ICONTEC DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Salvadoreña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC GUATEMALA S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Guatemalteca
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC HONDURAS S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Hondureña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MEXICONTEC S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169793
cadena. 10-05-24
11433ECPJ7Ya3EPA

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-01-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8559, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

2576

Ingresos por actividad ordinaria $ 85.645.080.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca479169792
10-05-24
cadena.
11432PJ7Ya33PACE

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2024 Hora: 18:37:25
Recibo No: AA24966784
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24966784421856

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: **2576** ----------

DE FECHA: **JUNIO-19-2024** ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C. ----------

MARIA MONICA VIVAS RODRIGUEZ
C.C. No. 51793674
TEL ó CEL. 3134617272
DIRECCIÓN: Calle 157 136-20
CIUDAD: Bogotá
E-MAIL: mvivas@icontec.org
PROFESIÓN U OFICIO: Ing. Químico
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:
Representante Legal de ***INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, NIT. 860.012.336-1***
Actividad Económica:

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
notario@notaria20bogota.com

Notaría 20 de Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Celular 3187080930. Escrituración: ext. 118
Elaboró: LUZ MARINA 2911/2024

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa079748528 Ca479169791 09-06-22 11203DaDQAUA5DG3 10-05-24

Ca479169790

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA (01)** COPIA DE ESCRITURA **2576** DE **JUNIO 19** DE **2024,**TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIECISIETE (17)** HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 – MODIFICADO ART.42 DEC. 2163/70 – ART.41 DEC. 2148/83 - CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

Bogotá, D.C. **22/06/2024**

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA VEINTE ENCARGADA - BOGOTA

NOTARIA 20 - BOGOTA

EN ESTA ESCRITURA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER; POR LO TANTO, SE PRESUME VIGENTE. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A LOS **22/06/2024 8:25 a. m.** CON DESTINO A:

Bogotá, D.C. **22/06/2024**

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA VEINTE ENCARGADA - BOGOTA

República de Colombia. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. cadena. 10-05-24